

Política de No Discriminación de Fundación Paraguaya

1. La Fundación Paraguaya busca erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las personas y contribuir a crear en el país un ambiente de inclusión y de convivencia armónica. Por ello propone a su staff de funcionarios adherirse a esta política contra la discriminación en cualquiera de sus formas.
2. Esta política estará incluida como parte del programa de inducción de nuevos funcionarios y también del Sistema de Capacitación Interna.
3. Al definir el perfil de los puestos y la contratación de nuevos funcionarios no se tendrán en cuenta las siguientes características: Capacidades diferentes, sexo, edad, religión, etnia, orientación sexual y afinidades políticas. Así mismo se evitará incluir estas características en publicaciones de búsqueda de personal.
4. No se establecerán diferencias salariales para las personas con capacidades físicas diferentes ni para las mujeres. Tampoco se tendrá en cuenta la diferencia de sexo y edad al momento de decidir un ascenso.
5. La Fundación Paraguaya buscará establecer un equilibrio en la cantidad de hombres y mujeres en su Staff gerencial. Así mismo promoverá mayor participación de las mujeres en el Consejo de Administración.
6. La Fundación Paraguaya establecerá un plan para facilitar el acceso a Programas en todas sus oficinas y contemplara a personas con discapacidad física a través de rampas especiales, puertas, documentaciones, publicidad entre otros., basado en las recomendaciones de Parigual (Decreto 1098/98) de la supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad para las personas con discapacidad física y sensorial y personas mayores. También dispondrá en todas sus oficinas, en la medida de las posibilidades baños con elementos adecuados para estas personas. Se cuidará que los accesos a salones de conferencia, de reunión, etc. contemplen las mencionadas recomendaciones. Constitución Nacional 1992, art. 6, 58 y 88. - Ordenanza Municipal de Asunción 26.104, título VII, de las adaptaciones para los impedidos físicos.
7. La Fundación Paraguaya preverá que sean entrenadas al menos una persona en cada oficina en lenguaje gestual para comunicarse con personas con audición disminuida. La Gerencia de Desarrollo Organizacional será encargada de gestionar los cursos.
8. En los eventos de carácter público y masivo se buscará contar con un intérprete en lenguaje de gestos para las conferencias y las ponencias y en la medida de las posibilidades se irá adaptando el material de difusión escrito al sistema braille a fin de hacerlo accesible a personas no videntes.
9. Todo comentario jocoso o serio sobre características físicas, capacidades diferentes, orientación sexual, sexo, religión o afinidad política por parte de los funcionarios hacia compañeros de trabajo, clientes o personas que se acercan a las oficinas de la Fundación Paraguaya o participan de sus diferentes programas, puede ser tomado como una forma de

discriminación, por tanto se pide a los funcionarios que se abstengan de realizarlos aunque estas personas no estén presente.

10. Cualquier cliente o funcionario o persona allegada a la Fundación Paraguaya podrá efectuar una denuncia en caso de conocer o haber sido objeto de discriminación por parte de algún funcionario en forma escrita o personal a la Gerencia de Recursos Humanos, la que investigará el hecho e impondrá las sanciones correspondientes.